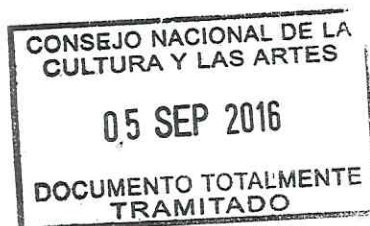


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RCT/CSO/cso

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 29
DE AGOSTO DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y UNIVERSIDAD DE LOS
LAGOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO DEL
ARTE EN LA EDUCACIÓN,
CONVOCATORIA 2016**



EXENTA N° 636

Puerto Montt, 05 de septiembre de 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.474, de 2015, que aprueba las bases de concurso, las que fueron modificadas mediante la Resolución Exenta N° 1.772, de 2015; en la Resolución Exenta N° 395, de 2016, de este Servicio, que fija selección, no selección y no elegibilidad de proyectos; y en la Resolución Exenta N° 417 de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto, todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo de Fomento del Artes en la Educación, Convocatoria 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento del Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que mediante la Resolución Exenta N° 1.474, de 2015, se aprobaron las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2016, las que fueron modificadas mediante la Resolución Exenta N° 1.772, de 2015.

Que ejecutadas las etapas del procedimiento concursal, la selección, no selección, y no elegibilidad de proyectos fue fijada mediante Resolución Exenta N° 395, de 2016, de este Servicio.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 231935, cuyo Responsable es UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, procediéndose con fecha 08 de junio de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 417, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 21 de junio de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 29 de agosto de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 29 de agosto de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 231935, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, para el financiamiento del proyecto denominado "gira artística de la banda instrumental de niños de san Juan de la Costa por el Futawillimapu", del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

FONDO DE FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACION

CONVOCATORIA 2016

En Puerto Montt de Chile, a 29 de agosto de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña EVELYN ALMONAID SANDOVAL, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Los Lagos, ambos domiciliados en Av. Décima Región n° 480, piso 2 Edificio anexo intendencia, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, RUT N° 70.772.100-6, Representada legalmente por don OSCAR ARIEL GARRIDO ALVAREZ, Rut N° [REDACTED], domiciliados en [REDACTED] Osorno en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, línea 2, proyectos de instituciones artísticas con establecimientos escolares, modalidad difusión artística convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1474, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria, modificada por la resolución exenta 1772 de 2015.

En mérito de la selección del proyecto Folio No 231935 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 08 de junio de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 417, de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 21 de junio de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en modificación de las comunas en las cuales se ejecutará el proyecto y redistribuir los montos relativos al ítem recursos humanos, destinados al pago de monitores de la banda.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que lo requerido cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en la postulación es que se autorizará realizar las modificaciones por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido, se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se modifican las comunas donde se realizarán las actividades comprometidas, las que se llevarán a cabo en las comunas de Panguipulli, Valdivia, Río Bueno, Purranque, Maullín y Calbuco.

Se autoriza además la redistribución de los montos relativos al ítem recursos humanos, destinados al pago de monitores de la banda, según detalle expuesto en carta solicitud el cual se entiende formar parte de este instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 08 de junio de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 417, de 13 de junio de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña EVELYN ALMONACID SANDOVAL para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 220, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA. La personería de don OSCAR ARIEL GARRIDO ALVAREZ, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Decreto Supremo n° 496 fechado 13 de septiembre de 2013. Previa lectura, firman en señal de aceptación, hay firmas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 417, de 2016, de esta Dirección Regional, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio

electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

ANA MARIA CERDA ROMO
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Los Lagos, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 responsable de proyecto



**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACION
CONVOCATORIA 2016**

En Puerto Montt de Chile, a 29 de Agosto de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña EVELYN ALMONAID SANDOVAL, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Los Lagos, ambos domiciliados en Av. Décima Región n° 480, piso 2 Edificio anexo intendencia, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, RUT N° 70.772.100-6, Representada legalmente por don OSCAR ARIEL GARRIDO ALVAREZ, Rut N° [REDACTED] domiciliados en Lord Cochrane [REDACTED] Osorno en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, línea 2, proyectos de instituciones artísticas con establecimientos escolares, modalidad difusión artística convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1474, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria, modificada por la resolución exenta 1772 de 2015.

En mérito de la selección del proyecto Folio No 231935 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 08 de junio de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 417, de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 21 de junio de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en modificación de las comunas en las cuales se ejecutará el proyecto y redistribuir los montos relativos al ítem recursos humanos, destinados al pago de monitores de la banda.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que lo requerido cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en la postulación es que se autorizará realizar las modificaciones por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido, se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se modifican las comunas donde se realizarán las actividades comprometidas, las que se llevarán a cabo en las comunas de Panguipulli, Valdivia, Río Bueno, Purranque, Maullín y Calbuco.

Se autoriza además la redistribución de los montos relativos al ítem recursos humanos, destinados al pago de monitores de la banda, según detalle expuesto en carta solicitud el cual se entiende formar parte de este instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 08 de junio de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 417, de 13 de junio de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña EVELYN ALMONACID SANDOVAL para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 220, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA. La personería de don OSCAR ARIEL GARRIDO ALVAREZ, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Decreto Supremo n° 496 fechado 13 de septiembre de 2013.

Previo lectura, firman en señal de aceptación



EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES



OSCAR ARIEL GARRIDO ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL P.P
RESPONSABLE DEL PROYECTO

CSO/ RCT/ rct

